



San Francisco, 17 de febrero de 2022

VISTO el vencimiento del mandato de los representantes en el Consejo de Administración Regional de la D.A.S.U.Te.N. en la Facultad Regional San Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto de la Dirección de Acción Social de la UTN, aprobado por Ordenanza N° 698 del Consejo Superior Universitario, establece que los integrantes del Consejo de Administración Regional duran dos (2) años en sus funciones.

Que como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, mediante resolución del Decanato N° 520/2021, se prorrogó el mandato de los miembros del Consejo de Administración Regional de D.A.S.U.Te.N. hasta tanto sean elegidos los nuevos representantes del claustro docente y nodocente.

Que mediante resolución del Rectorado N° 76/2022 se expresa que en reunión paritaria del día 9 de febrero de 2022 se acordó con los gremios de Docentes y Nodocentes la conformidad de llevar adelante el acto eleccionario de los Consejeros de D.A.S.U.Te.N. en forma conjunta a la elección nacional de representantes de los claustros en el Consejo Superior los días 10 y 12 de mayo de 2022.

Que la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral) establece las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones locales, el día 10 de mayo del 2022, para la renovación de representantes Nodocentes y el día 12 de mayo, para la renovación de los representantes Docentes, que integran en calidad de vocales, el Consejo de Administración Regional de la D.A.S.U.Te.N. Facultad Regional San Francisco según el detalle del ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el cronograma de proceso electoral según el detalle del ANEXO II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral estará constituida según el Título V de la Ordenanza N° 1355.

ARTÍCULO 4°.- Exhibir en el ámbito de la Facultad Regional San Francisco, las disposiciones generales que reglamentan el proceso eleccionario, con la finalidad de informar y servir de guía a los electores.




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

2022 - Las Malvinas son argentinas

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 23/2022


Ing. ALBERTO R. TOLOZA
Decano



Ing. CLAUDIA M. VERINO
Vicedecana